RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010 -2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 07 FEB. 2019

VISTO:

El Recibo 2018007923, por el uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2017, del usuario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios del agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función a criterios sociales, ambientales y económicos;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Luis Alberto Diaz Morales ADMINISTRADOR LOCAL ALA MAP

Segundo.- Mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y, por el vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2018; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones;

Tercero.- Por Resolución Administrativa N° 0038-2007-DRA-AP/ATDR-AB, se otorgó al usuario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Poblacionales con un volumen anual de hasta 27,993.60 m3;

Cuarto.- Durante el año 2017 el usuario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES, ha realizado el uso de un volumen de 27,993.60 m3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 134.37 soles, acorde a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes;

Quinto.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 07 de diciembre del 2018, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

CUT: 24029-2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR, al usuario MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo 2018007923, por el importe ascendente a S/. 134.37 (CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 37/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

Ing. Luis Alberto Díaz Morales
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. N° 48189